

“ Expediente No. 6-21-09-2017

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA. Managua, Nicaragua, Centroamérica, las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Visto el escrito que antecede presentado por la Abogada Alba Gabriela Osorio Portillo, Mandataria General Judicial en representación del Parlamento Centroamericano (PARLACEN), de folios 1 al 226, el cual no precisa con claridad la acción incoada ante esta Corte y no queda claro si se trata de una consulta o de una acción de nulidad o incumplimiento, ya que no puede solicitar las tres acciones al mismo tiempo, debido a que su naturaleza jurídica y los procedimientos contemplados en la Ordenanza de Procedimientos son distintos. Por Tanto, esta Corte **RESUELVE: 1-** Previénesele al peticionario para que decida la acción que considere más adecuada incoar ante este Tribunal. **2.-**Notifíquese. . (f) Vera Sofía Rubí (f) Carlos A. Guerra G.. (f) Silvia Rosales B (f) César Salazar Grande (f) Carlos Humberto Midence Banegas (f) OGM.”